

NORMATIVA – ESCENARIOS DE PATINAJE -2025

VERSION10 – JULIO 2025

Bogotá, 28 de julio de 2025

fcp 01 20250728000001

ETAPA DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA HOMOLOGACIÓN

ESCENARIO DE PATINAJE DE ALTO RENDIMIENTO

De: **JORGE IVÁN ROLDAN PÉREZ**
Dependencia: AREA TÉCNICA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE
Asunto: NORMATIVA OFICIAL PARA EL DISEÑO DE ESCENARIOS DE PATINAJE –VIGENCIA 2025

Colaboración **JOHN ALEXANDER SALAS MORALES**
ASESORÍA TÉCNICA EXTERNA RECOMENDADA POR FEDEPATIN

REVISIÓN BAJO NORMATIVA 2025 PARA AVAL DE PROYECTO EN SU ETAPADE DISEÑO O EJECUCIÓN DE OBRA PARA POSTERIOR **HOMOLOGACIÓN** DEL ESCENARIO.

Fecha VISITA TÉCNICA O ASESORÍA / MM / AAAA	OBSERVACIONES
00 / 00 / 2025	POR PROGRAMAR – ASESORIAS Y VISITAS

DATOS GENERALES		
NORMATIVA 2025 APLICABLE A:	01. PISTA DE CARRERAS Y ZONA CENTRAL 02. SERVICIOS BÁSICOS 03. PISTA DE RUTA	X X X
CIUDAD	Municipalidad y Departamento	
UBICACIÓN PUNTUAL	Nombre del Escenario y ubicación actual	
ENTIDAD NORMATIVA	FEDEPATIN, WORLD SKATE AMERICA Y WORLD SKATE	
ETAPA DE PLANIFICACIÓN ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA ESCENARIO NUEVO O ADECUACIÓN	PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESCENARIO PARA COMPETENCIAS DE ALTO RENDIMIENTO Y FORMACIÓN	

LA FEDERACIÓN es un organismo deportivo de derecho privado, constituida como una asociación, sin ánimo de lucro, dotado de personería jurídica, que impulsa programas de interés público y social y tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y tendrán a su cargo el manejo técnico y administrativo de su deporte y la representación internacional del mismo

El objeto de **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE - FEDEPATIN** es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Patinaje sobre ruedas y en hielo en sus diferentes modalidades deportivas, en las diferentes ramas y categorías, dentro del ámbito nacional, teniendo a su cargo el manejo técnico administrativo y cumplir con las demás actividades reglamentadas en el presente estatuto y en las disposiciones legales e impulsar programas de interés público y social.

Así mismo el **Artículo 69 FUNCIONES DE LAS COMISIONES TÉCNICAS**. Prestar asesoría y mantener información actualizada sobre construcción y especificaciones técnicas de escenarios de su especialidad.

Al reglamentar la práctica del patinaje, La Federación se ajustará a las normas internacionales que lo rigen por parte de Las Federaciones Deportivas (**World Skate WS, World Skate America WSA**)

Dado lo anterior propender que las prácticas de estas actividades se hagan en escenarios que cumplan con la reglamentación y/o normativa vigente según su tipo, es aquí donde **FEDEPATIN** presta su asesoría técnica básica y recomienda los diferentes parámetros a tener en cuenta según sea su disciplina deportiva enfocada a la práctica del patinaje cuando esta requiere ser reglamentaria.

En la actualidad deportiva muchas ciudades y poblaciones son sedes de **CAMPEONATOS DEL MUNDO, CAMPEONATOS CONTINENTALES Y CAMPEONATOS NACIONALES** que tienen que ver con disciplinas deportivas de Patinaje, por lo que es importante la oportunidad de dejarle a la comunidad escenarios para prácticas de alto rendimiento y escuela **REGLAMENTARIOS** que conlleve a tener nuevos deportistas y así aumente el número potencial de usuarios y aficionados a este gran deporte.

SOBRE EL DISEÑO DE ESCENARIOS DE PATINAJE

Todos los escenarios de Patinaje que se diseñen en Colombia a partir de enero de 2020 y que requieran a FEDEPATIN para su asesoría técnica, los planos o diseños serán **REVISADOS** según lineamientos del reglamento general de la **WORLD SKATE (WS) – WORLD SKATE AMERICA (WSA)** y su construcción una vez finalizada será **HOMOLOGADA** según las mismas condiciones.

Para aquellos proyectos que se pretendan **HOMOLOGAR** después de enero de 2020 y que los planos o diseños se encuentren ejecutados tanto en su etapa de planificación como de ejecución, se deberán acoger a los nuevos lineamientos.

Se solicitará a la entidad o persona responsable del proyecto la documentación necesaria - Planos y especificaciones técnicas- para evaluar y revisar el proyecto o la adecuación a realizar y de ser necesario se realizará una vista técnica a campo para verificar las condiciones actuales del escenario deportivo.

FEDEPATIN realizara un acompañamiento y ofrecerá la información técnica básica a través de las normas que se requieran para la construcción o adecuación de este tipo de escenarios y recomendará el personal técnico externo para la ejecución de los proyectos en sus fases de planeación y obra.

De requerirse evaluara técnicamente el cumplimiento de normas establecidas y los planos los cuales serán revisados por el asesor técnico externo recomendado, quien en un análisis técnico que se enuncia en un informe recomendará avalar el proyecto en su fase de planificación, indicando de qué manera se debe ejecutar posteriormente la obra y se **HOMOLOGARA el escenario** mediante documento escrito, dicha verificación in situ se realizara sobre tres elementos que son componentes de un escenario de patinaje

siendo estos: **(1. PISTA DE CARRERAS y PISTA PLANA, 2. PISTA DE RUTA, 3. ZONA DE SERVICIOS BÁSICOS)**

Las normas aquí contenidas representan los requisitos para la **HOMOLOGACIÓN** de todas las nuevas pistas de Patinaje de Velocidad y ruta (permanentes o temporales) dedicadas tanto a las prácticas como a las competiciones.

Los niveles de homologación de las instalaciones, fijando las características y la dotación de áreas y servicios auxiliares complementarios, serán regulados por **FEDEPATIN** para todo el territorio Nacional Colombiano.

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA EN LA ETAPA DE PLANIFICACION

En la etapa de planeación del proyecto se definen ciertas actividades que conllevan a la viabilización del proyecto siendo estas:

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, lo cual presenta la realidad física del lote, accesibilidad, manejo de entorno, ubicación de construcciones existentes, manejo ambiental en torno a posibles talas y aprovechamiento forestal y definición de manejo y ocupación de cauces y otros, que permiten definir si el escenario con sus medidas más los requerimientos adicionales son viables en el lote planteado.

ESTUDIO DE SUELOS, lo cual visualiza y garantiza la calidad del suelo donde se emplazaría el escenario de patinaje y sería determinante en la consecución de la sub y base la pista, su compactación, reemplazos, perfilado y nivelación, lo anterior aunado a los laboratorios durante su ejecución brindara la tranquilidad de un trabajo responsable en la parte estructural del mismo.

Para conformar el peralte de la pista se requiere un muro de contención perimetral este diseño se revisará según las determinaciones del estudio de suelos y el resultado del cálculo estructural (concretos, acero estructural, tiempos de curado, juntas) por parte del ingeniero que garantiza que cumple con las normas vigentes de sismo resistencia en el país donde se construye el escenario.

PLAN MAESTRO, Una vez determinado el lote, se le solicitara al diseñador sea privado o publico la consecución de un plan maestro que determine las construcciones a realizar así estas no sean parte del alcance actual pero si sean consideradas en el crecimiento urbano, en este punto la FEDERACION podrá prestar su asesoría técnica y los costos se establecerán entre las partes, esto, con el fin de tener escenarios óptimos para el correcto desarrollo de la disciplina deportiva de patinaje y su correlación con sus usuarios espectadores y entorno.

Lo anterior constituye la base fundamental a tener en cuenta una vez se requiera diseñar el escenario deportivo, ya que con estos elementos se definen alcances en manejo arquitectónico y de plan maestro y se define alcances técnicos y estructurales.

1. PISTA DE CARRERAS (THE TRACK) DE 200 METROS

DEFINICION El diseño de una pista de velocidad debe alinearse con las directrices marcadas en este reglamento. Dependiendo de la visión del proyecto, el diseñador debe tomar decisiones reflexivas sobre la

geometría plano-altimétrica de la vía, incluidos aspectos como el radio de curvatura, las dimensiones de la vía y el tipo colocación y longitud de los cruces entre rectas y curvas. El máximo estipulado y los valores mínimos en la regulación para cada componente deben integrarse armoniosamente entre sí. (Art.88 COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

Las pistas de Patinaje de carreras o velocidad pueden ser interiores (bajo techo) o exteriores (al aire libre), permanentes o temporales, y están dotadas de dos rectas de la misma longitud y con dos curvas simétricas del mismo diámetro o radio. Las curvas se elevarán en el borde exterior y tendrán un perfil transversal lineal o curvilíneo. (Art.88.1 COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

La altura libre de las pistas interiores (Bajo techo), a lo largo del perímetro del campo de juego, incluida la zona de amortiguación externa, será de al menos cuatro (4) metros. (Recomendación ocho (8) metros laterales) y la altura interior de la pista no será inferior a 5,00 m. a cualquier obstáculo de cubierta (Recomendación doce (12) metros).

Las pistas existentes podrán ser certificadas, según dictamen de World Skate sin perjuicio de las Reglas de este reglamento (Art.88.2 COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025) (Para Colombia el escenario se **HOMOLOGARÁ** por **FEDEPATIN** quien realizará un estudio serio que conlleve a determinar el cumplimiento de la normativa).

En todas las mediciones lineales en planta y alturas se acepta una tolerancia de $\pm 0,5\%$. (Art.88.3 y 89.3 COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

LA LONGITUD DE LA PISTA La longitud de una pista de velocidad es totalmente orientativa, ya que las pistas de velocidad pueden tener diferentes características geométricas, tanto planimétricas (radios, anchos, longitudes, etc.) como altimétricas (sección lineal, parabólica, curva, variación, etc.). Sin embargo, definir una longitud para la vía planificada o existente es necesario caracterizarlo. Las vías existentes podrán mantener la medida original, que se denominará "medida nominal", incluso si esta es superior a la "medida real". (Art.90 COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025) y será disposición de FEDEPATIN aceptar mediante estudio técnico la aceptación y aval a variables.

Si bien el artículo 90.1, COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025 enuncia que la longitud estándar de la pista es de ciento setenta y cinco (175) metros, y doscientos (200) metros con una tolerancia de $\pm 5\text{cm}$, para el caso de Colombia se establece estandarizar las pistas de carreras a 200 metros. **(Ver geometría de pista)**

En cuanto al ancho de pista la normativa 2025 enuncia: El ancho mínimo del recorrido de la pista, en proyección horizontal medida desde el borde interior al cerco o pasamanos de protección, es de mínimo cinco (5,5) metros y medio y máximo de seis (6) metros, con una tolerancia de $\pm 5\text{ cm}$, para el caso de Colombia se establece estandarizar las pistas de carreras con un ancho de 6.5 metros (Versión 01 y 02) o de 7.5 metros (Versión 03) **(Ver geometría de pista)**, así mismo será potestad de FEDEPATIN avalar un escenario existente con medidas diferentes a las acá establecidas.

· GEOMETRÍA DE LA PISTA

Actualmente existen tres (3) tipos de pistas que son HOMOLOGABLES para el caso de América, **PISTA DE CARRERAS VERSIÓN-01 (Peralte central) – VERSIÓN-02 (Peralte Lateral Saliente)– VERSION-03 (peralte central cóncavo)**, cabe anotar que el escenario aquí Homologado, será apto para

competencias del mundo, Campeonatos continentales y Campeonatos Nacionales, y corresponden a los diseñados a partir de enero de 2020 y se regirán por disposiciones de **WORLD SKATE (WS) – WORLD SKATE AMERICA (WSA) y FEDEPATIN**

- La **VERSIÓN 01 Y VERSIÓN 02** presentan una sección de 6 metros, con dos rectas de 57.84 metros y radio de curva de 13.42 metros, su diferencia radica en el peralte aunque en ambas el peralte es lineal, en el caso de la pista **VERSIÓN 01 y VERSIÓN 03**, el punto de mayor altura de peralte es central, haciendo que la pista sea simétrica, mientras que en la **VERSIÓN 02** busca mediante parámetros técnicos hacer la pista más rápida, desplazando el punto central de inercia hacia el costado de salida 18 grados con relación al punto central de la pista siendo este el punto más alto del peralte y conservándolo hasta los 30 grados para dar inicio a la pendiente de salida
- En 2018 entra la **VERSIÓN-03**, La cual retoma el peralte parabólico (cóncavo o tipo cuchara) y amplía la sección de 6 metros a 7 metros, pero conservando los 200 metros de longitud, presenta variaciones en geometría e implica un proceso constructivo más detallado, lo que modifica los tiempos en la construcción debido a su complejidad.

En conclusión, las tres (3) pistas son HOY Homologables para eventos de competencia de alto rendimiento, su diferencia radica en geometría, peralte y método constructivo.

TIPO DE PISTA	ANCHO	RECTA	RADIO (interior) DE CURVA	PERALTE
VERSION-01	6 metros	(2) 57,84m	(2) 13,42m	PERALTE CENTRAL
VERSION-02	6 metros	(2) 57,84m	(2) 13,42m	LATERAL SALIENTE entre 18° y 30° - 93.60cms
VERSION-03	7 metros	(2) 59,16m	(2) 13,00m	PERALTE CENTRAL CÓNCAVO- 135.00cms

VARIACIONES SERÁN OBJETO DE ESTUDIO POR PARTE DEL AREA TÉCNICA EXTERNA DE FEDEPATIN.

La longitud de la pista se medirá de la siguiente forma:

Para escenarios Versión 01, Versión 02, Versión 03 se tomará el borde interno de la pista y externode la costa azul (50cm) y se trazará una línea blanca de cinco (5) cm. exterior costa azul, por la cual se medirán los 200 metros (la longitud se mide en el borde interior de dicha línea), El borde interior de la pista deberá tener una altura constante. Las rectas podrán tener una pendiente transversal máxima del 1% hacia el interior de la vía

Art.66.1 COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025 establece para la pista, la parte interior de la línea significa el borde interior de la línea de cinco (5) centímetros, La línea blanca de la pista forma parte de la misma y por tanto se puede patinar. No existe una línea límite externa del campo porque está representada por el cierre perimetral o pasamanos o balastrado.

FEDEPATIN se reserva el derecho a estudiar las geometrías diferentes a estas y será su potestad definir si se avala o no, o si se Homologa o no las medidas que definen la geometría de la pista.

DIRECCIÓN DE LA CARRERA Y ORIENTACIÓN DEL ESCENARIO

Para las competencias de circuito cerrado sean estas en pista de carreras o ruta, el sentido de la carrera

será en sentido contrario al recorrido de las agujas del reloj – (Mano izquierda del patinador – borde interno), Tener en cuenta punto máximo de peralte. (Versión-02)

(Art.69 - COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

En cuanto a la orientación del escenario se recomienda que esta debe ser en lo posible Norte-Sur; aceptando variaciones en 45° en dirección Oriente-Occidente y en su defecto, si por las condiciones de topografía y geometría del lote estas no cumplen con lo anterior serán objeto de revisión las condiciones técnicas por parte de FEDEPATIN quien definirá su aprobación.

· DEMARCACIÓN

LÍNEA DE SALIDA	LÍNEA 100 METROS	LÍNEA 300 METROS	LÍNEA 500 METROS	LÍNEA DE MEDICIÓN
SI	SI	SI	SI	SI

A lo largo del borde interior de la pista (en el que se mide el radio de curvatura) una banda blanca con un ancho de 5 cm. debe estar marcado. El borde interior de la banda coincidirá con la línea de medida de la pista, ya que su ancho se considera perteneciente a la "zona de competición". (Art.66.1 COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

LA LÍNEA DE SALIDA (Art.70, 70.1 al 70.6 COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

- Art.70.1 La línea de salida deberá estar marcada con una línea blanca de cinco (5) centímetros de ancho y deberá no estar en una curva (...)
- Art.70.2 Para la carrera de 100 m, la línea de salida determina dos (2), tres (3) o cuatro (4) salidas iguales. cajas (2,60 m de ancho). Se debe trazar una segunda línea a setenta (70) centímetros desde la línea de salida
- Art.70.3 Para la carrera de 200 m en pista se deberá trazar una segunda línea de setenta (70) centímetros. desde la línea de salida. Esta línea de fondo no puede ser de color blanco. El Fotofinish estará situado en el interior de la línea de salida blanca
- Art.70.4 Durante 1.000 m no habrá segunda línea, sólo líneas laterales igualmente distribuidas Se marcarán los puntos de salida de un (1) metro de separación.
- Art.70.5 Para carreras de 500 m +D y de una vuelta, la línea de salida determina casillas de salida iguales de un (1) metro. Si la pista mide menos de seis (6) metros de ancho, entonces los seis (6) boxes de salida se distribuirán equitativamente.
- Art.70.6 Para carreras de una vuelta, la línea de salida se puede cambiar si no hay suficiente recta. La línea de salida y la de meta deben ser la misma. Siendo recomendada por FEDEPATIN esta última.

LA LÍNEA DE META o DE LLEGADA "A" debe ser marcadas con una línea blanca de cinco (5) centímetros de ancho y no debe estar en una curva.

(Art.71 del 71.1 al 71.3 COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

- Art.71.1. La línea de llegada es una línea blanca de 5 cm de ancho. El borde de esta línea, que se coloca en el lado de la dirección de llegada, se considera la línea geométrica que determina la llegada misma. En la pista de velocidad, la línea de meta deberá trazarse a una distancia mínima

igual a $\frac{3}{4}$ de la longitud de la recta y, en cualquier caso, en una zona llana antes del inicio geométrico de la curva.

- Art.71.2. Para las pistas existentes, donde existen impedimentos reales para modificar y posicionar correctamente la línea de meta, se evaluarán y posiblemente aprobarán diferentes distancias durante el proceso de homologación o certificación por parte del Departamento de Instalaciones, incluso si están establecidas, por un mínimo de ocho (8) metros hasta un máximo de quince (15) metros antes de la salida, de la curva (siempre en zona plana).
- Art.71.3. El juicio de llegada de los patinadores se establece con el borde interior de esta línea. La foto final electrónica se coloca en el borde interior de la línea de meta.

EQUIPO DE SALIDA Y META (Art.72 del 72.1 al 72.3 y Art.73 del 73.1 al 73.3 COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

- Art.72.1. Las fotocélulas deben estar a una altura del campo de carrera: la línea de salida: treinta (30) cm; Línea de meta: diez (10) cm.
- Art.72.2. En caso de carrera nocturna, la línea de meta debe presentar una iluminación que permita el suave funcionamiento del fotofinish electrónico (mínimo 1.500 lux).
- Art.73 Los siguientes equipos cuando estén colocados dentro del circuito de carreras no podrán presentar ningún peligro para los patinadores. Deberán respetar la zona de seguridad
- Art.73.1. Fotocélula, equipo electrónico de fotofinish o videoescáner y células fotoeléctricas.
- Art.73.2. Puntuación de vueltas: un marcador que indica el número de vueltas que quedan por recorrer.
- Art.73.3. Una campana o cualquier otro dispositivo que indique vueltas concretas. Se coloca dentro del borde interior cerca del contador de vueltas

PERALTE

Se define como la elevación de la pista en altura sobre el anillo exterior de la vía, Las pistas de carreras por su geometría requieren tener peralte en las curvas y este podrá ser lineal o parabólico. El peralte será definido por el estudio que indica los puntos de mayor inercia en la curva y que hará que la pista sea más rápida (variación establecida para la versión-02). Su **Altura y perfil de pistas:** En las curvas y en las zonas que sirvan de conexión con las rectas, se elevará el borde exterior de la vía.

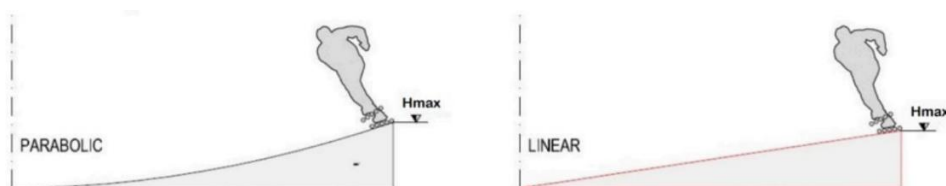
EL PERFIL DE LA PISTA (Art.92 del 92.1 al 92.5 COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

- Art. 92.1. Cada tramo recto deberá tener un perfil longitudinal plano en al menos $\frac{1}{3}$ de su longitud con una tolerancia de $\pm 0,5\%$. El borde interior de la pista debe ser todo igual, altitud.
- Art. 92.2. Cada rectilíneo, en la zona de perfil longitudinal plano, puede tener un máximo Pendiente transversal del 1% desde el borde exterior hacia el borde interior
- Art. 92.3. En las curvas y en las zonas de transición, la sección transversal de la vía deberá ser inclinado hacia el interior. Para vías de 175 m, la curva a lo largo del borde exterior —excluyendo la parte curva del apartadero— deberá tener una altura mínima de 80 cm. Para vías de 200 m, esta altura debe ser de al menos 100 cm. Para longitudes de vía decrecientes entre 175 m y 200 m, determine la altura máxima mediante interpolación lineal.
- Art. 92.4. Para pistas recientemente desarrolladas es preferible un perfil creciente con ley

- parabólica, En las vías existentes se permite un perfil de vía constante (perfil lineal)
- Art, 92.5. A excepción de las zonas rectas planas (de perfil lineal), todos los demás tramos de la vía deben conectarse con variación continua y gradual. La transición zona, que va desde la zona recta a la zona elevada de la curva, y viceversa, no debe tener cúspides y debe variar longitudinalmente con una ley curva y en forma gradual manera y tiene una longitud definida por la combinación de los otros elementos geométrico de la pista.
 - Las dos zonas de transición de entrada a la curva deben ser iguales.
 - Las dos zonas de transición de salida de la curva deben ser iguales.

Sus longitudes y posición planimétrica con respecto al centro de la curva deben ser elegido en la fase de diseño en función de los demás parámetros geométricos que caracterizan la pista misma.

El perfil de la sección transversal de la vía puede ser lineal o curvilíneo, elevándose hacia el exterior, preferentemente bajo una ley lineal o parabólica.



• **GEOMETRÍA PERALTE (verificación en planos etapa de planeación y en obra etapa de HOMOLOGACIÓN)**

PERALTE	ALTURA MÁXIMA DE PERALTE	PERALTE CENTRAL	PERALTE LATERAL SALIENTE
VERSION-01	97.50cms.	SI (CENTRO DE CURVA)	No aplica
VERSION-02	93.60cms.	No aplica	SI – entre 18° y 30°
VERSIÓN-03	135.00cms.	CENTRAL CÔNCAVO O PARABÓLICO	NO APLICA

En variación al Art. 92.3 Para Colombia y teniendo en cuenta que solo se Homologarán pistas de 200 metros, FEDEPATIN determina que la altura máxima del peralte óptimo para las pistas de carreras que se certifiquen y homologuen de 2020 en adelante oscilara entre 80 centímetros y 135.0 centímetros y esta máxima altura se ubicara en la curva en el punto central (Versión-01) (Versión-03) o lateral saliente (Versión-02), aquellos que no cumplan lo anterior deberán ser estudiados en detalle y avalados por FEDEPATIN

Los peraltes se toman desde el punto 0.00 (Borde de cárcamo interior) al máximo 135.0 centímetros en sección transversal y desempeño recto, y se aceptan peraltes cuya sección transversal sea en cuchara o cóncavos - parabólicos (Versión-03).

• **SEGURIDAD DE LA PISTA**

(Art.96 del 96.1 al 96,5 COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

La pista deberá estar cerrada mediante vallado (Cerco o baranda) a lo largo del borde exterior, (Pasamanos metálico continuo con remate superior en tubería tanto al interior como al exterior) con protección de placas de policarbonato compacto liso transparente que cumple con el estándar permitido de 6mm a 8mm (material flexible transparente) que garantiza la protección a los golpes sin que ello acarree un riesgo para el deportista, dicho elemento tendrá una altura de piso a máx. Nivel de ciento veinte (120) centímetros de altura, contando con un panel de protección de pies (Neopreno) de veinte (20) centímetros de altura el cual y un ancho de 6mm y 1 cm, deberá ser un elemento resistente a impactos mayor que el panel de relleno, desprendido máximo un y medio (1 ,5) cm del suelo. (se recomienda a ras de piso)

- Art.96.1. La protección o valla debe observar medidas de seguridad para los patinadores; por lo tanto, no debe tener peligros o protuberancias en el interior de la pista, las puertas deberán abrirse en el exterior. La protección o valla debe poder para resistir la caída de un grupo de patinadores. El policarbonato deberá ser transparente y de espesor adecuado (6mm a 8mm), en el lado donde se ubican las tribunas para mantener la total visibilidad de la pista. Los materiales que se pueden utilizar para el soporte de la valla pueden ser diferentes. de los indicados anteriormente, siempre y cuando tengan la misma técnica, fuerza y características de seguridad
- Art.96.2. Se debe respetar una zona de seguridad como se indica en el presente reglamento para llegar a a los más altos estándares de seguridad. Se debe prestar especial atención a la valla, que debe cumplir con los requisitos de seguridad vigentes para la protección de los deportistas. La valla debe tener una superficie lisa sin rugosidades, discontinuidades escalonadas, sin juntas, posiblemente transparente, de espesor adecuado en relación al material y dimensiones de la valla. Módulo de relleno adoptado para resistir la acción dinámica de los atletas. Soluciones con Bordes redondeados y superficies sin juntas o con juntas de un ancho máximo de 5 Se deben adoptar mm, tanto en vertical como en horizontal (a excepción de los 1,5cm de distancia del rodapié al suelo).
- Art.96.3. Cerca de la mitad de la recta se deberán instalar dos puertas de acceso de 1,20 a 1,50 m de ancho. Ambas puertas de acceso deben abrirse hacia el exterior en sentido antihorario. cerradas deben garantizar las características de continuidad y resistencia de toda la cerca.
- Art.96.4. Banda de seguridad externa. Fuera de la valla que delimita la pista, más allá del exterior borde, deberá existir una zona con un ancho mínimo de al menos 1,50 m. (ANDEN PERIMETRAL) que esté libre de otras actividades, de público durante las carreras y de otros obstáculos (como postes de electricidad, soportes y fotocélulas de foto-finish, tribunas, stands para TV operadores, bebederos, cuadros eléctricos, etc.). En el caso de instalaciones existentes, cuyas zonas de amortiguamiento incluyan componentes estructurales no removibles considerados dañinos a los participantes en las competencias, la Comisión Técnica podrá evaluar, si Existen propuestas para el restablecimiento de las condiciones de seguridad mediante el aumento progresivo de la altura de la valla. es decir, proteger los componentes peligrosos con protección contra impactos certificada.
- Art.96.5. Separación entre espectadores y patinadores y zona de amortiguamiento. Siempre debe haber rutas de acceso a la pista diferentes y separadas para los patinadores, el personal y los jueces, y Rutas de acceso a las gradas para los espectadores. Fuera de la pista, una zona de 1,2 m de ancho. Gratis Además de la valla, se deben colocar barreras protectoras contra obstáculos.

· **PINTURA Y PUBLICIDAD EN PISTA**

No se permite pintar ni hacer publicidad en la superficie de la pista de carreras. En el recorrido de carreras solo se pueden imprimir la línea de llegada, la línea de salida (VER DEMARCACIÓN)
(Art.97 - COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

· **ZONA DE NO PATINAJE (NO-SKATING ZONE) UBICACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS**

Los reductores de velocidad en la ZONA DE NO PATINAJE, para las pistas de patinaje, son elementos que ofrecen una solución para disminuir la velocidad de forma segura, permitiendo a los jueces controlar la carrera al evitar que los patinadores invadan la línea y cometan violaciones al reglamento

(Art.94 - COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

En el interior de la pista deberá preverse una zona de prohibición de patinaje de cincuenta (50) cm además de los 6-7 metros de ancho de la vía deberá estar provisto de franjas autoadhesivas no resbaladizas, (denominadas en Colombia Reductores de velocidad) espaciadas transversalmente cada quince (15) cm superior o diez (10) cm inferior de distancia entre ejes en las curvas y cada cuarenta (40) cm verticalmente en las rectas, medidos en la mitad de la franja (ver dibujo a continuación); siendo mínimo de dos (2) a cinco (5) cm de ancho y máximo tres (3) de alto, tiras de perfil uniforme que no tengan partes que puedan dañar a los patinadores en caso de caída.

En Colombia Aplica para escenarios VERSIÓN-01 - VERSIÓN-02 – VERSIÓN-03. Esta zona tendrá el mismo pavimento y recubrimiento que la vía o pista, Las tiras adhesivas antideslizantes no deben colocarse sobre la línea interior blanca de la pista. (Seria, línea de medición 5cm + banda reductora de 50cms.) En casos particulares y exclusivamente para las pistas ya existentes, siempre que no se pueda identificar la zona de no patinaje, se podrán aceptar excepciones al Reglamento a discreción de la autoridad de aprobación, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de seguridad.

Estas bandas reductoras serán avaladas por FEDEPATIN. en campo, EL PROVEEDOR avalado a la fecha y durante el año 2025 para la consecución de esta actividad es ACTIVE RECREACION S.A.S. – CONTACTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.. e ISOCIVILES SAS (Cinta autoadhesiva de espuma en tiras o Goma autoadhesiva de tira sólida de neopreno 3M) Cabe anotar que de presentarse otra empresa que suministre estas bandas, serán sujetas a estudio por parte de FEDEPATIN. quien se reservará el hecho de estudiar su calidad basado en parámetros de seguridad, medidas, textura, durabilidad, anclaje y acabado.

· **ZONA DE SEGURIDAD (SAFETY ZONE)**

Dentro del borde interior de la pista y más allá de la “zona de no patinaje”, el suelo deberá tener una zona de seguridad de al menos 2,0 m. ancho, plano y libre de obstáculos con acabado en recubrimiento avalado.

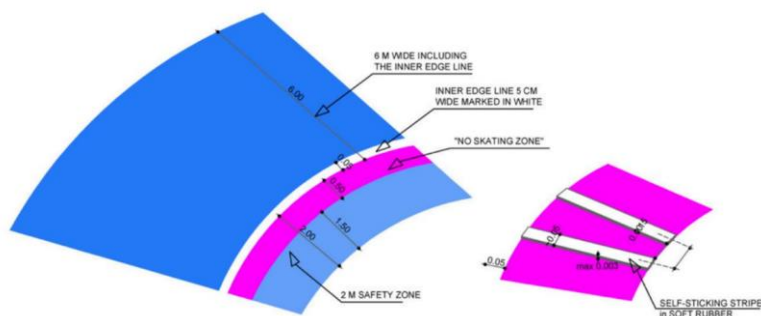
En lugares al aire libre, la zona de seguridad puede incluir canales de drenaje y tener una pendiente máxima del 1% a los desagües. Los desagües existentes (pistas de rodadura, canales de drenaje, etc.) no alterarán la uniformidad del suelo ni supondrán un peligro para los patinadores.

No debe haber pisos escalonados ni irregularidades entre la zona de seguridad y la parte interior de la pista.
(Art.79 - COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

La zona de No Patinar debe ser de un color que contraste con el de la pista. También es aconsejable

resaltar con un color diferente el metro y medio restante (1,50 m) de la zona de Seguridad. En casos particulares y sólo para taludes existentes, donde no sea posible identificarlo. Se podrán permitir excepciones a discreción del Departamento de Instalaciones de World Skate sin perjuicio de respeto por la seguridad.

Más allá de la zona de seguridad interior, si hay pisos adicionales (como rieles planos y lunetas), debe ser apto para patinar. Este pavimento debe estar nivelado, teniendo en cuenta un máximo del 1% pendiente para un drenaje eficaz y no debe tener discontinuidades escalonadas. Si existe un espacio verde, debe estar al mismo nivel que la zona de Seguridad. Por decisión de la Comisión Técnica, la zona podrá ampliarse hasta 2 m + 50 cm No Zona de Patinaje (250 cm).



· MATERIAL DE ACABADO DE PISTA – SUPERFICIE DE LA PISTA

El acabado final antes del recubrimiento de las pistas se recomienda sea asfalto con el fin de crear una superficie monolítica que permita una uniformidad en el acabado (Suministro, riego y compactación de MDC-19 o MDC-11 (existe también la posibilidad de utilizar MDC-10) para carpeta asfáltica o similares según el país donde se esté ejecutando el proyecto, según diseño establecido previo estudio de suelos y consecución de material). Cabe anotar que teniendo en cuenta la complejidad en consecución de materiales en algunas zonas del país, esta superficie podrá ser en concreto u otro material previo estudio por parte del área técnica de **FEDEPATIN**

SUPERFICIE DE RODADURA – ANÁLISIS SEGÚN ESTUDIO DE SUELOS

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE – ETAPA DE EJECUCIÓN

- **Primer paso:** Se marca con topografía cada uno de los niveles, necesarios solicitados en planos, a esto se le llama colocación de chaflanes o hitos con sus niveles respectivos, ya conociendo la altura del lleno, la motoniveladora, pasa distribuyendo, la base antes dejada por las volquetas, a los niveles deseados, con el vibro compactador, se va compactando la base, en capas de 10 cm hasta alcanzarlos niveles deseados, hasta llegar a la altura de cada uno de los peraltes que se pide en planos.
- **Segundo paso:** verificación de Planimetría en rectas y altimetría en curvas
- **Tercer paso:** Ya teniendo toda la base compactada y teniendo en cuenta que hay que sellar la base para evitar el paso de humedad, se hace la Imprimación con emulsión CRL-1, a todo el largo y ancho de la pista.
- **Cuarto paso:** Se comienza a colocar la mezcla asfáltica MDC-19 o similar y se da rodillo para una mejor compactación, y acabado de la misma.
- **Quinto paso:** Se continúa con la colocación de la Liga con emulsión asfáltica tipo CRR-1 para

una mejor adherencia entre la mezcla asfáltica MDC-19 y la mezcla asfáltica MDC-11 y se hace alrededor de toda la pista.

- **Sexto paso:** Se comienza a colocar la mezcla asfáltica MDC-11 y se da rodillo para una mejor compactación, acabado de la misma, y velocidad de la pista y se debe aplicar con rodillo de llanta para mejorar su textura.

• **RECUBRIMIENTO SINTÉTICO – (NO PINTURA)**

El pavimento de la pista deberá garantizar la perfecta adherencia de las ruedas del patín y donde pueda desarrollar tres actos de un competidor (Agarre, velocidad y frenado)

La superficie de la pista se realizará con un acabado combinado de base sintética. La Resina Sintética debe estar certificada por World Skate (Para eventos de carácter mundial). Si un pavimento no resinoso con resinas certificadas por World Skate (por ejemplo, asfalto, hormigón, mármol o arenilla sintética) presenta, tras pruebas in situ, características comparables a los de las superficies de resina, su uso podrá ser validado por World Skate. (Art.93 - COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

Para el caso de Colombia FEDEPATIN avalara la instalación de recubrimientos sobre pistas reglamentarias según localización, características y especificaciones dadas a continuación

En cuanto a las homologaciones internacionales y nacionales, se requiere un acabado con resinas sobre una base de asfalto y cemento, No se establece ningún color obligatorio. Sin embargo, el color debe permitir identificar claramente las marcas en la pista.

La W.S.A.Y FEDEPATIN recomienda los tonos de la gama de color azul para mejor confort en la visibilidad del deportista y generar contrastes de color con el acabado de la zona central o pista plana.

- La superficie debe cumplir con la planicidad requerida (dentro de los límites de la rugosidad del material de acabado). Una vez terminado el pavimento, las desviaciones de la superficie teórica de referencia no superarán los 5 mm. En tramos rectilíneos de 3 m. Borde recto no deberá haber desviaciones superiores a 5 mm. La superficie en general no debe tener discontinuidades escalonadas, ni empozamientos o espejos de agua.
- La superficie debe permitir que los patines tengan un grado de adherencia adecuado y equilibrado.
- La superficie debe tener un alto grado de suavidad, minimizando así la fricción de rodadura de los patines.

Para fines de homologación, las marcas, cuando sea necesario, deben ser claramente visibles y el piso no debe presentar signos evidentes de degradación o desgaste que puedan alterar su funcionalidad o reducir su seguridad o vida útil.

DADO LO ANTERIOR FEDEPATIN y/o LA WORLD SKATE AMERICA PODRÁ AVALAR LOS SIGUIENTES ACABADOS DURANTE VIGENCIA 2025 (RECUBRIMIENTOS SINTÉTICOS) PARA LAS PISTAS QUE SE REALICEN EN COLOMBIA Y CONTINENTE AMERICANO A PARTIR DE 2025

EMPRESA QUE SUMINISTRA Y APLICA	PRODUCTO
VESMACO – Aval para Campeonatos del mundo	DURFLEX 101 SP ROLLER PROFESSIONAL – DURFLEX 200 SP ROLLER PROFESSIONAL (CINCO 5 CAPAS) Componentes internos
ACTIVE RECREACION S.A.S. – Aval para Campeonatos Nacionales y Campeonatos Continentales	BASE PACK LEVEL-A.R. LATEX A.R. ACRYLIC COURT SURFACE (CINCO 5 CAPAS) Componentes internos

PLEXIMUNDO – Avalado para Campeonatos Nacionales (plexiflor pat – Plexipave y plexicushion)	PLEXIFLOR PAT – PLEXIPAVE PLEXICUSHION (CINCO 5 CAPAS) Componentes internos
OTROS – bajo estudio	Previo cumplimiento de aval por W.S.A o FEDEPATIN para Colombia – producto exclusivo para pistas de patinaje.
PREVIO CUMPLIMIENTO DE AVAL POR W.S.A. o FEDEPATIN para Colombia – Presentar ante la COMISION TECNICA DE LA FEDERACION todas las fichas técnicas de los productos aplicados para este tipo de escenarios para su análisis. (producto Exclusivo para pistas de patinaje)	

Esto será requisito indispensable para la **HOMOLOGACIÓN** de los escenarios que se construyan a partir del 2025; los costos de suministro, instalación del recubrimiento sintético serán potestad de cada una de las empresas avaladas pues su valor está sujeto a las variables de la moneda extranjera y la ubicación del escenario deportivo.

Lo anterior aplica para el ancho de la pista de carreras y para la costa azul y podrá ser utilizado en la placa central y/o pista de ruta, aclarando que en la zona central y ruta se deberá utilizar un producto único y exclusivo para patinaje.

Los acabados aquí descritos tienen aval con una vigencia de un año y se evaluará su desempeño durante el año en curso para así determinar su continuidad en las futuras normativas.

ASÍ MISMO FEDEPATIN SE RESERVA EL DERECHO DE AVALAR OTROS PRODUCTOS QUE CUMPLAN CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD AQUÍ PLANTEADOS Y LOS CUALES TENDRÁN QUE PASAR POR LA AUTORIZACIÓN TÉCNICA Y PROVEER LA FICHA DEL PRODUCTO A INSTALAR PREVIO VISTO BUENO DE UN REPRESENTANTE TÉCNICO QUE DETERMINE FEDEPATIN

Si el acabado presentado tiene condiciones diferentes a las aquí planteadas se someterá a estudio y el aval solo podrá ser autorizado por la **FEDEPATIN para Colombia (acabado EXCLUSIVO para patinaje)** quien a su vez enviará una muestra para la aprobación.

LA EMPRESA QUE SUMINISTRE Y APLIQUE EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGAR A SU CONTRATANTE LAS FICHAS DEL PRODUCTO INSTALADO Y SUS RESPECTIVOS MANUALES DE USO Y MANTENIMIENTO, DOCUMENTOS QUE SOLICITARA FEDEPATIN. Y SE PRESENTARAN COMO SOPORTE PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL ESCENARIO.

· **CÁRCAMO PERIMETRAL – CANALES DE DRENAJE**

(Art.95 - COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

En zonas exteriores, la zona de seguridad puede incorporar canales de drenaje y puede tener una pendiente desde el 0,5% hasta 1% hacia los desagües, dependiendo del nivel de lluvia local. Cualquier sistema de drenaje existente, como canales o desagües, no deben afectar la uniformidad del pavimento ni presentar peligros para los patinadores. La zona de seguridad debe pasar sin problemas a la vía interior, libre de aceras escalonadas o irregularidades.

Se ubica después de los 6 metros (versión -01, -02) o 7 metros (versión -03) de pista + los 50 cm de costa azul, viene el cárcamo perimetral (canaleta, drenaje) de 40 cm para recolección de aguas lluvias (Esta medida puede variar según estudio de cargas hídricas o de lluvias, al igual que su profundidad) este elemento podrá ser prefabricado o construido in situ y su tapa tendrá una serie de perforaciones circulares que

garanticen el confort del patín en línea sin que las ruedas de este puedan quedarse atrancadas (Las rendijas, perforaciones y/o componentes micro perforados; cada componente estará garantizado contra la apertura. Los agujeros no deben dejar pasar ningún objeto redondeado con un diámetro superior a 10 mm) (Dicho cárcamo se evacuará por una tubería interna dirigida al punto más cercano y que cumpla con las condicionantes de caudal, (en su diseño deberá tener como mínimo cuatro descoles). El manejo en curvas debe permitir tener un desarrollo homogéneo y evitar que la rueda del patín pueda meterse en puntos residuales

TIPO: concreto vaciado en situ o prefabricado (Tratamiento de juntas)

TAPA: concreto con perforaciones u otro material avalado previamente por FEDEPATIN.

Cabe anotar que el cárcamo de la pista de carreras puede ser un elemento prefabricado y si difiere de lo planteado en planos este será evaluado y avalado por **FEDEPATIN**.

EL NIVEL SUPERIOR DEL CÁRCAMO SERA =0:00 Y DEL BORDE EXTERNO ADYACENTE INICIA EL PERALTE HASTA LOGRAR SU MÁXIMA ALTURA, DE UN CORRECTO MANEJO EN LAS PENDIENTES DE LA PISTA EVITARÁ EMPOZAMIENTOS Y EL AGUA SE DIRIGIRÁ AL CÁRCAMO QUIEN SE ENCARGARÁ DE EVACUAR LAS AGUAS LLUVIAS.

• **ANDEN PERIMETRAL - ZONA DE SEGURIDAD DE BÚFER EXTERNA**

En el costado exterior de la pista de carreras se debe construir un andén perimetral en concreto u hormigón, de 1,50m de ancho mínimo que permita la libre circulación a través del ovalo y este debe subir con el peralte y su pendiente debe ser al lado externo de la pista.

ESTE ANDEN FACILITA LAS LABORES TÉCNICAS DURANTE EL EVENTO, PERMITIENDO TENER UN CONTROL A LO LARGO DE TODO EL ESCENARIO

(Art.79 - COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2023)

EXTERNAL BUFFER ZONE (ANNEX A Inline Speed Skating Track HOMOLOGATION 2021 – WS)

• **INTERIOR DE PISTA**

En la superficie que queda al interior de la pista de carreras para la versión 01, 02, Y 03, se recomienda que esta sea del mismo acabado de la pista (asfalto y recubrimiento) aunque por condiciones extremas (económicas o de suministro) también se puede prever otro tipo de material de acabado el cual deberá ser avalado por **FEDEPATIN**, en este espacio se podrán dar actividades que se relacionen con el tema siendo estas:

- **PISTA ESCUELA** para la pista versión-01, 02 y 03, se plantea en su interior una pista para patinaje escuela, ojalá con el mismo acabado de la pista principal, su color puede cambiar.
- **CÍRCULOS PATINAJE ARTÍSTICO (DEMARCACIÓN)** en el centro se realiza el trazado o demarcación de círculos que servirán como elementos de escuela base para patinaje artístico, y sobre las semicurvas se dejarán como zonas de calentamiento y actividades de escuela y formación

Lo anterior busca que este escenario además de cumplir con los objetivos planteado para alto rendimiento es incentivar la escuela y formación en las disciplinas de carreras y artístico, esto conlleva

a que el escenario tenga dinámicas de uso frecuente que buscan integrar a la familia con el deporte.

Cabe anotar que esta placa central es un requerimiento puntual para la HOMOLOGACIÓN del escenario y no podrá contener allí actividades o prácticas diferentes a patinaje, de ser así no se considerará un escenario de competencia así cumpla con las demás especificaciones aquí expresadas.

ILUMINACIÓN ARTIFICIAL

(Art.98 y 99 - COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

La iluminación artificial durante las competencias deberá cumplir con el nivel de homologación conferido. Los valores mínimos de iluminación media en el plano horizontal (en lux) y de la relación iluminación mínima / iluminación media serán los siguientes:

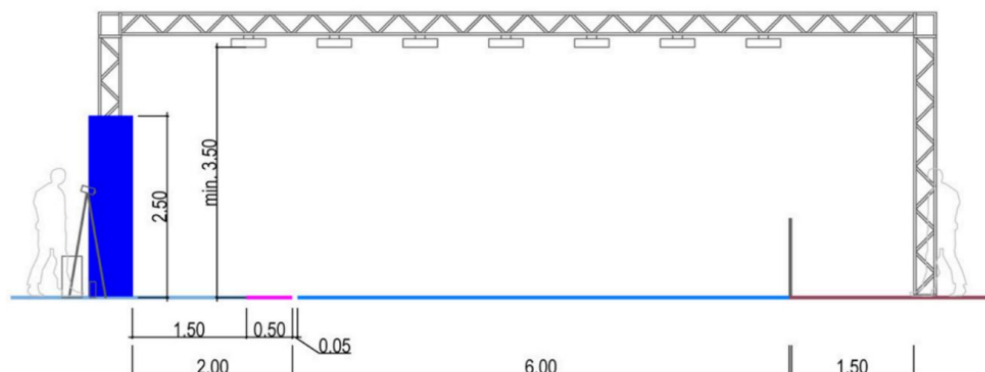
NIVEL DE INSTALACIÓN ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN MEDIA (LUX) DE AL MENOS	RELACIÓN DE ILUMINACIÓN MÍNIMA / MEDIA DE AL MENOS
Competencias internacionales	800 a 1.600	0.7

- La pista puede tener un sistema básico de 800lux (con 0,6 Min/Med) que se puede implementar a 1.600lux con sistemas móviles, temporales y ocasionales a instalar en caso de un evento internacional. Para una evaluación de las especificaciones de iluminación y asuntos no tratados directamente en estas directrices, consulte la norma UNI EN 12193.
- Para eventos únicos o espacios existentes, la Comisión Técnica se reserva el derecho de aprobar instalaciones con especificaciones de iluminación variadas a su criterio. Se recomienda implementar medidas para disminuir la contaminación lumínica ascendente, que podría incluir la adopción de reflectores asimétricos.
- Para priorizar la eficiencia energética, configure sistemas para opciones de iluminación escalonadas, que van desde 800 a 1.600 lux. Para equilibrar los costos operativos y de construcción, se requiere iluminación elevada, se pueden lograr competencias de primer nivel agregando ocasionalmente iluminación suplementaria.
- Iluminación en la línea de meta: Es imprescindible un mínimo de 1.600 LUX en la línea de meta, medida a 1 metro por encima de la superficie de la pista. Las luces sostenidas por el "Pórtico de Llegada" deben colocarse 50 cm después de la línea de meta para eliminar las sombras que impacten en las Imágenes de "Finishlynx" (fotofinish)

PRESENTAR UBICACIÓN DE TORRE DE ILUMINACIÓN SOBRE LA LÍNEA DE META: - (De ser necesario se verificará este ítem como exigencia en competencias nocturnas) para el caso de pistas en un mismo escenario se puede contar con una torre que servirá para iluminar las dos pistas (ruta y carreras)

En el caso de que deba instalarse la Puerta de Llegada en la pista, por no estar presente en el sistema, este deberá respetar las distancias libres de las dos bandas de zona de seguridad (exterior 1,50 metros e interno 2,00 metros). Vea el dibujo a continuación. La parte interna del montante vertical deberá en todo caso estar cubierta con esteras resistentes a los impactos según las normas de seguridad vigentes en los

países de acogida.



SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA: Cada instalación de iluminación debe complementarse con un Sistema de iluminación de emergencia (UPS) alimentado por baterías que garantiza 10 lux durante 2 minutos y 5 lux durante 30 minutos durante las sesiones de práctica. Para eventos y competencias, este sistema de emergencia también debería estar respaldado por un generador de energía, que suministre 20 lux durante 2 minutos y luego 5 lux durante 60 minutos, extendiéndose hasta la salida.

En lo que respecta a la evaluación de las características de iluminación, y todo lo que no esté expresamente cubierto por estos requisitos, consulte las leyes de referencia del país anfitrión.

PASES ELECTRICOS

Para la correcta utilización de la pista en su área central y previendo que durante la organización de un evento se puedan tener a la mano los elementos necesarios para el desarrollo de una competencia se recomienda dejar habilitado como mínimo dos pases enterrados por los que se pasara acometidas eléctricas y de datos.

Debajo de la pista, cerca de las áreas de inicio y finalización, se deben instalar tramos de cables entre el área exterior e interior de la pista, destinados a todas las conexiones eléctricas y antenas de microchip. (La distancia de las dos antenas de microchip antes y después de la línea de meta se acordará con los cronometradores del país anfitrión, ya que dicha tecnología puede requerir distancias diferentes según los diferentes países).

OTROS ELEMENTOS A TENER EN CUENTA

- Sistema de cronometraje electrónico (2 fotofinish – se recomienda marca LINUX)
- Pantalla de resultados electrónicos

SISTEMA DE SONIDO

(Art.100 - COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

Para la obtención de la homologación, todas las pistas estarán dotadas de un sistema de sonido cuya potencia y características serán adecuadas al tamaño y a las características acústicas de la instalación.

EN CONCLUSIÓN, TODOS LOS PARÁMETROS ANTERIORES HACEN PARTE DE LA EVALUACIÓN QUE HACE FEDEPATIN AL ESCENARIO DEPORTIVO Y ES PARTE INTEGRAL DEL TRAMITE PARA

LA HOMOLOGACIÓN, DE NO CUMPLIRSE A CABALIDAD ALGUNO DE ESTOS ASPECTOS SERA POTESTAD DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE. SI O NO APORTA EL DOCUMENTO QUE ACREDITE AL ESCENARIO COMO APTO PARA COMPETENCIAS.

2. PISTA DE RUTA (THE TRACK) DE 350 A 500 METROS

Recorrido de competición que se encuentra en una instalación al aire libre o en una instalación cubierta y presenta un circuito cerrado asimétrico donde los patinadores han de cubrirlo una o más veces de acuerdo a la distancia del evento

(Art.102 del 102.1 al 102,4 - COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

(Art.103 del 103.1 al 103,3 - COMISIÓN TÉCNICA DE PATINAJE DE VELOCIDAD - REGLAMENTO 2025)

- Art.102.1 Para los circuitos permanentes, el trazado no podrá tener menos de seis (6) metros de ancho en cualquier punto del recorrido. Mejor si el circuito es de mayor ancho, como ocho (8) metros. Para los circuitos temporales, derivados de rutas urbanas, la Comisión de Velocidad puede También aprobar vías con diferentes dimensiones.
- Art.102.2 La superficie de la carretera debe ser uniforme y suficientemente lisa, sin huecos ni fisuras. Desde el interior del campo hacia el exterior del campo no puede haber más del 5% del ancho de la pista cae en peralte.
- Art.102.3 Dispositivos de seguridad que se instalarán en los puntos que el Juez Principal considere como peligroso
- Art.102.4 Si se especifica en el calendario de la carrera, el circuito debe incluir una recta plana, ya sea dentro del mismo circuito o cerca, de al menos 8 metros de ancho, dividida en tres carriles iguales (consulte el punto en la carrera de 100 metros). La superficie debe estar lo más nivelada posible, asegurando que los tres competidores compitan en condiciones idénticas. Una adecuada Una zona de desaceleración también debería estar disponible después de la línea de meta. Circuitos anteriormente construidos bajo diferentes regulaciones aún pueden ser aprobados o certificados por el mundo Departamento de Instalaciones de Skate, aunque tengan distintos anchos.

Circuito cerrado se acogen las disposiciones dictadas en la **General Regulations Edition 2018 - 2025** donde se enuncia lo siguiente para este tipo de pistas:

- Art.103.2 La longitud del circuito vial cerrado no deberá ser inferior a trescientos cincuenta (350) metros, y no más de quinientos (500) metros.
- Art.103.3 Aunque tengan diferentes tamaños, los circuitos viales cerrados que se construyeron de acuerdo con regulaciones anteriores todavía pueden ser certificados por World Skate

Dado lo anterior en Pistas de Ruta **FEDEPATIN** recomienda para Colombia lo siguiente:

Que la pista de ruta ojalá tenga una longitud estándar de 400 metros y que el ancho sea de ocho (8) metros, además se evaluarán por parte de **FEDEPATIN**. Parámetros de cumplimiento de geometría en curvas, pasamanos de protección, acabado y recubrimiento, solo se HOMOLOGARÁN aquellas pistas que cumplan

con los parámetros de geometría establecidos por WORLD SKATE, WORLD SKATE AMERICA Y FEDEPATIN y cumplan con lo establecido en las fichas de HOMOLOGACIÓN.

Su medición se realizará según la normativa establecida por el WORLD SKATE Y WORLD SKATE AMERICA Y FEDEPATIN en la mitad del circuito cuando sólo una parte del ancho de la ruta pueda ser usado, el radio de curva mínimo no podrá ser inferior a los 18,00m. En rectas se conserva una pendiente del 1% en curvas el 1.5% hacia el interior de curva. El patinador debe patinar en su carril. El patinador que toque la línea blanca se considera fuera de su carril (falta técnica) y será descalificado DSQ-TF.

La línea de meta debe estar marcada con una línea blanca de cinco (5) centímetros de ancho, debiendo no estar en una curva. La referencia para la llegada es el borde interior de esta línea. La foto-finish se colocará en este borde interior de la línea de meta

Se recomienda colocar pasamanos de protección en todo el perímetro exterior y en las zonas donde haya cambio de curvas o establecidas o que requieran protección especial. (Se evaluarán los puntos críticos y de ser necesario se solicitará la instalación de esta protección donde sea necesario).

Se recomienda instalación de recubrimiento según especificaciones de FEDEPATIN.

GEOMETRIA DE LA PISTA RUTA

TIPO DE PISTA	ANCHO	Numero de curvas	RADIO (interior) DE CURVA mínima	Longitud de medida entre
VERSION 2025	No menor a 6 metros, se recomienda 8 metros	variable	Superior a 18,00m.	No debe ser menor a 350 metros, se recomienda entre 400 a 500 metros

INTERIOR DE PISTAS en la superficie que queda al interior de la pista de ruta para la versión 2025 se recomienda que estas sean destinadas para actividades acordes al patinaje, sin que esto incida en la homologación del escenario. (Se revisarán parámetros técnicos) Dichas actividades deberán permitir la visual al interior de toda la pista sin crear obstáculos, no se permitirán elementos construidos al interior con otras actividades deportivas ajenas al patinaje y que se conviertan en barrera visual, si esto se diera será causal para NO HOMOLOGAR el escenario.

3. ZONA DE SERVICIOS BASICOS

Para el caso de los diseños presentados para las etapas de planificación y ejecución de requerirse la asesoría técnica por parte de FEDEPATIN, se revisará el cumplimiento de parámetros de accesibilidad a las pistas (planteamiento urbano y/o Plan maestro) y el diseño de una zona de servicios básicos donde se evalúan y subsanan elementos mínimos tanto para el usuario observador como para el usuario practicante, garantizando así que se puedan realizar eventos de tipo local, nacional e internacional

Para este proceso se solicitará al responsable de los diseños, el Plan Maestro del escenario, con el fin de establecer el potencial del lote, teniendo en cuenta la posibilidad de crecimiento por etapas, es en este punto donde la funcionalidad prima sobre aspectos estéticos y definirá el correcto desarrollo de las actividades que se plantearan al interior del escenario deportivo sean estas de carácter de escuela o de

competencia de alto rendimiento.

FEDEPATIN asesorará a quien lo requiera en establecer una idea básica para la consecución de un escenario de patinaje previa entrega de un levantamiento topográfico, allí podrá determinar la mejor posición de las pistas y su zona de servicios.

A continuación, se dan una serie de parámetros que hacen que el diseño de la zona de servicios sea acorde al deporte siendo este el caso de patinaje donde se tienen establecidas unas condiciones especiales.

- El lote debe contar con accesibilidad en servicios públicos y ubicado ojalá en zona o suelo urbano.
- Es importante establecer el plan de movilidad para PMR pues esto aplica para espacios públicos tanto externos como internos y es de estricta obligatoriedad su implementación en los escenarios nuevos que se proyecten a partir de 2020 y teniendo en cuenta que estos escenarios hacen parte de programaciones de eventos deportivos.
- Se tienen baños para personas con movilidad Reducida y se debe considerar la señalización en accesos y zonas especiales ojalá bilingüe.
- Al interior de las pistas no debe haber elementos que obstruyan la visual general del escenario.
- Establecer lineamientos de accesibilidad, seguridad y control de accesos, es decir, los deportistas tendrán acceso a camerinos y pistas por ello la importancia de una movilidad acorde al uso del escenario se debe restringir acceso de público en general a las zonas de uso exclusivo de deportistas, por lo que se revisarán los diseños para determinar posibles errores de uso y confort.

ACCESIBILIDAD Y URBANISMO INMEDIATO

VIAS DE ACCESO: Vía de acceso vehicular y peatonal con diseño para PMR, (forma de acceder a las graderías, zonas de servicios y pistas), tener en cuenta un flujograma que determine como acceden usuarios espectadores, organizadores, VIP (prensa y personalidades) y deportistas

PARQUEADEROS: Zona de parqueaderos (plan maestro) vehículos, buses y PMR

El proyecto general cuenta con (x) zonas de parqueo dispuestas de acuerdo con los accesos diseñados - zona de parqueaderos con capacidad en diseño para xx parqueaderos de autos, x buses, x parqueaderos para PMR, 1 carro de bomberos y un vehículo de la defensa civil y una zona de parqueo para xx bicicletas, xx motos y una AMBULANCIA (ubicada estratégicamente).

ACCESO AMBULANCIA Zona de parqueo de ambulancia de fácil evacuación y con hospital cercano. - Evaluar la zona de parqueo de la pista con zona especial y estratégica para ubicación de ambulancia (ver planos urbanos)

SERVICIOS BASICOS

GRADERÍAS: Se trata de elementos para ubicación de los espectadores, podrán ser fijas y móviles. El proyecto cuenta con (xx) módulo de graderías con uso exclusivo para el escenario de patinaje con las siguientes características:

- **CUBIERTAS** verificar si el módulo fijo o temporal presenta cubierta (verificar asoleamiento, pendientes y materiales)
- **CAPACIDAD** en graderías fijas y en graderías móviles, en graderías fijas para la pista de patinaje son (xx) asistentes, incluye xx espacios para PMR con sus acompañantes, cabina para xx periodistas, y xx cabinas VIP para xx personas cada una. Total: xxx personas.
- Ubicar espacios para colocar gradas móviles de ser necesarias.

- **SEGURIDAD** al ser una estructura fija y dependiendo de su capacidad, es importante evaluar el cumplimiento de normas en cuanto a sismo resistencia, confort, apantallamiento, retie, etc.
- **VISUAL** isóptica a las pistas de carreras y ruta generando una mayor disposición visual desde gradas, aspecto que se revisa de requerirse
- **FACHADAS** El diseño de las fachadas y elementos arquitectónicos fuera de las pistas son de exclusividad del diseñador, por lo que FEDEPATIN. no opinara sobre los mismos, sin embargo, de requerirse, su apreciación será meramente técnica sobre las situaciones como el uso de materiales de calidad y durabilidad de fácil mantenimiento, (se revisará de requerirse, una vez se adelanten los planos con las especificaciones técnicas en materiales y se realizaran las respectivas recomendaciones enfocadas a la calidad de los procesos internos de manejo y uso.)

ZONA PÚBLICO – accesibilidad directa y segura, baños públicos normal y PMR, locales comerciales (ventas, insumos y taller) amueblamiento urbano, ubicación personas PMR.

ZONAS PRIVADAS – oficina de administración del escenario, salas de juntas (zona de ceremonias), ubicación VIP, ubicación prensa (gradas o cabinas), bodegas insumos y cuartos técnicos (Garantizar Conexiones globalizadas)

ZONAS DEPORTISTAS – Accesibilidad directa y segura, camerinos, medica (fisioterapia, enfermería y control dopaje), gimnasio, zona para Jueces, entrenadores e instructores – Garantizar accesos inmediatos a pistas.

Las graderías deben cumplir con todos los parámetros referentes a seguridad, Ley de accesibilidad en escenarios deportivos y su entorno para personas con movilidad reducida, normas de evacuación, Normas eléctricas RETIE y RETILAB (eléctrico), Normas de construcción Sismo resistente, Normas ambientales y sociales según en el país donde se encuentren.

URBANISMO INTERNO

ZONA DE PREMIACIÓN: Entre la pista de ruta y la pista de carreras

BANDERAS: ubicarlas estratégicamente

ANDENES DE TRANSICIÓN EN PISTAS

ESPACIO PARA GRADAS MÓVILES Determinar si se pueden ubicar o no

LUGARES DE CAMBIO EXTERNOS Se trata de amueblamiento que permita la transición del deportista sin necesidad de entrar a camerinos, ubicación espacios públicos

UBICACIÓN DE PANTALLAS se ubicará una pantalla para mejor visualización de resultados ojalá al costado norte o sur.

EN CONCLUSIÓN TODOS LOS PARÁMETROS ANTERIORES HACEN PARTE DE LA EVALUACIÓN QUE HACE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE FEDEPATIN AL ESCENARIO DEPORTIVO EN SU MÓDULO DE SERVICIOS, CABE ANOTAR QUE LA IMPORTANCIA DE LOS CRITERIOS AQUÍ EVALUADOS DEPENDEN DE LA MAGNITUD DEL ESCENARIO Y DEL EVENTO QUE ALLÍ SE PROGRAME, LO AQUÍ ENUNCIADO ES LO BÁSICO, POR ELLO EN EL TRÁMITE SE SOLICITARÁ A LA ENTIDAD INTERESADA EN OBTENER LA HOMOLOGACIÓN, UN PLANO URBANO QUE DEMUESTRE EL COMPROMISO CON EL ENTORNO HACIENDO DE ESTE UN ESCENARIO INCLUYENTE EN SU FORMA, EN SU USO, Y EN SU APRECIACIÓN, LA TENDENCIA SON ESCENARIOS A LOS QUE TODOS PODAMOS DISFRUTAR CON LAS MEDIDAS ACTUALES DE SEÑALIZACIÓN, USO, CONFORT, FUNCIONALIDAD, CONECTIVIDAD, SEGURIDAD Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS PARA SU MANTENIMIENTO.

ASESORIA TECNICA PARA SEGUIMIENTO EN LA ETAPA DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO A OBRA PARA LA HOMOLOGACION

Una vez requerida la asesoría técnica por parte de FEDEPATIN, la entidad entregara la información básica que establece la normativa actualizada a tener en cuenta sobre los escenarios de patinaje y de requerirse recomendará la asistencia técnica por parte de un asesor técnico externo experto en pistas, quien podrá acompañar, diseñar y colaborar en las etapas de planificación y ejecución que conlleven a cumplir con los parámetros técnicos de calidad y una vez esté construido el escenario de requerirse se podrá solicitar ante FEDEPATIN la **HOMOLOGACION**.

Aquellos escenarios de patinaje que se construyan a partir del 2020 deberán, de requerirse estar **HOMOLOGADOS** antes de realizar cualquier evento de tipo nacional e internacional amparados en disposiciones establecidas por WORLD SKATE Y WORLD SKATE AMERICA Y FEDEPATIN.

(Los costos de asesoría técnica, visitas técnicas serán determinados a criterio de las partes y el costo de homologación será determinado por FEDEPATIN según tarifa anual)

En cuanto a la HOMOLOGACION de la obra LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE establece una tarifa para HOMOLOGACION DE OBRA PARA ESCENARIO DE PATINAJE, de veintitrés (23SMMLV) Salario mínimo mensual legal vigente según el año en curso, siendo para este caso el 2025.

SERVICIO	SMMLV (2025)	TARIFA SIN IVA	IVA (19%)	TARIFA TOTAL
HOMOLOGACION ESCENARIO DE PATINAJE (TRAMITE Y DOCUMENTO)	23	\$32.740.500	\$6.220.695	\$38.961.195

SMMLV 2025 -\$1.423.500

Este valor se consignará en la cuenta corriente de BANCOLOMBIA N° 658-9134-4192, y una vez verificado el pago se procederá a iniciar el servicio adquirido. (Tener en cuenta que esto procede una vez el escenario está finalizado)

Las disposiciones aquí establecidas hacen parte del comité técnico de LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, que establece cada año y define las condiciones y costos que regulan las tarifas aquí enunciadas.

(El diseño de la pista de carreras de 200 metros, denominado (versión-02) y detalles (versión-03) consta de derechos de autor, por lo tanto, su utilización en cualquier tipo de planteamiento o proyecto de pista deberá ser autorizado por FEDEPATIN y surtir el trámite y tarifa para tal fin.)

Es en este punto donde es importante la recomendación de tener el acompañamiento constante por parte de un técnico conocedor y con experiencia en este tipo de escenarios, durante la etapa de planificación se recomienda DOS (2) VISITAS y en su etapa de ejecución CUATRO (4) VISITAS (Estas visitas tendrán un costo el cual se definirá entre las partes), aspecto que deriva a tener las pistas (carreras, central y Ruta) y zonas de servicio,avaladas para iniciar el trámite de HOMOLOGACION ante la FEDEPATIN para Colombia, Esto facilitara detectar posibles errores a tiempo y dará agilidad en procesos constructivos que eviten reprocesos que pueden afectar la programación de obra y los tiempos de entrega.

Los nuevos escenarios son un reto técnico, tecnológico y ambiental, una oportunidad para proponer arquitecturas novedosas y edificios con altos niveles de funcionalidad, calidad ambiental, eficiencia, racionalidad, accesibilidad, civilidad, permanencia y seguridad, así como los mejores valores estéticos y

plásticos

Si bien cada escenario (Pista de carreras, pista central, pista de Ruta, zona de servicios) tiene una connotación especial y será objeto de un análisis puntual, se trata desde lo urbano de consolidar un espacio óptimo para su uso por parte de deportistas y usuarios, con otras actividades afines que consoliden el uso constante por parte de la comunidad, un espacio lleno de energía, de color, en un gran espacio público donde prima el verde de la naturaleza. Un escenario a escala para una ciudad capital, comprometido con su comunidad, este será un proyecto para el alto rendimiento, un atractivo turístico más y un punto de referencia para sus habitantes.

Para FEDEPATIN es muy importante que los escenarios cumplan con las especificaciones y reglamentación para su construcción y que permitan ser homologados bajo los parámetros de calidad y confort, tanto para el deportista como para el usuario espectador, es por ello que es de estricto control y seguimiento los componentes de geometría, seguridad y velocidad que definen que un escenario de este tipo sea apto para competencias de alto rendimiento de tipo Mundial, nacional y escuela.

Cabe anotar que la revisión se realiza por solicitud y requerimientos de entidades oficiales o privados y la normatividad aquí enunciada es para dejar un escenario con las condiciones técnicas de calidad, con medidas reglamentarias y altas especificaciones, **FEDEPATIN** en ningún momento hace parte de los procesos para consecución de recursos ni de los procesos de contratación (licitaciones o invitaciones) su participación es solo a nivel técnico como conocedores de los deportes que involucran las pistas de patinaje y sus derivados.



TODO LO ANTERIOR BUSCA QUE EN COLOMBIA TENGAMOS ESCENARIOS DE CALIDAD, UNIFICADOS BAJO CRITERIOS DE NORMALIZACIÓN, GEOMETRÍA, SEGURIDAD Y ACABADO, CON LOS ESTÁNDARES Y ESPECIFICACIONES DEFINIDOS POR LA GENERAL REGULATIONS EDITION 2020 -2022 Y POR DISPOSICIONES TÉCNICAS DE WORLD SKATE AMERICA

CON ESTOS ESCENARIOS TENDREMOS NO SOLO LA OPORTUNIDAD DE COMPETIR (ALTO RENDIMIENTO) SINO TAMBIÉN DE HACER ESCUELA Y SEGUIMIENTO A LOS QUE SERÁN NUESTROS FUTUROS DEPORTISTAS Y LLEVARÁN LA REPRESENTACIÓN EN ALTO DEL PAÍS A NIVEL MUNDIAL.

ABREVIACIONES

IOC: International Olympic Committee
WSA: WORLD SKATE AMERICA
WADA: World Anti Doping Agency

WS: WORLD SKATE -
PMR: Personas con movilidad reducida
STC: The Speed Technical Commission





ALBERTO HERRERA AYALA
PRESIDENTE
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE
presidencia@fedepatin.org.co



JORGE IVÁN ROLDAN PÉREZ
VICEPRESIDENTE Y ÁREA TÉCNICA
FEDEPATIN
gerenciadeportiva@fedepatin.org.co



Arquitecto JOHN ALEXANDER SALAS MORALES
ASESORÍA TÉCNICA EXTERNA RECOMENDADA POR FEDEPATIN Y W.S.A.
Celular y WhatsApp (+57) 3168338314 o 3177552088 Medellín
E-mail: alexpatin16@yahoo.com –

FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE
INFORMACIÓN BASADA EN LA SPEED TECHNICAL COMMISSION RULEBOOK 2025

